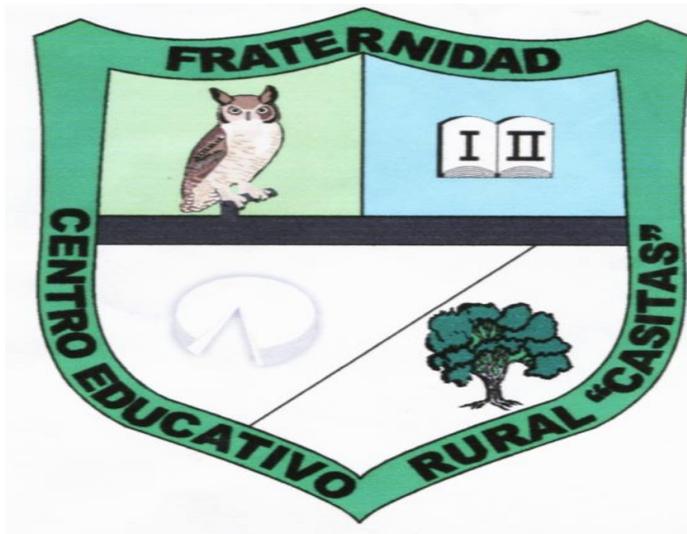




DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS
Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

CASITAS CENTRO EDUCATIVO RURAL



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) 2021

MUNICIPIO DE ABREGO



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	5
2. IDENTIFICACION.....	6
3. ASPECTOS GENERALES.....	7
4. OBJETIVOS.....	8
5. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	9
6. CONCEPTO DE EVALUACION.....	10
7. AMBITOS DE EVALUCION.....	10
8. CRITERIOS DE.PROMOCION.....	11.12.13
9. EVALUACION DIFERENCIADA.....	13.14.15
10.INSTRUMENTOS DE EVALUACION.....	15
11.ASPECTOS DE EVALUACION.....	16
12.BASES LEGALES.....	16
13.PROPOSITOS DE LA EVALUACION.....	17
14.CRITERIOS DE EVALUACION.....	18
15.PROMOCION CONTINUA Y FLEXIBLE.....	18..19
15.1 CRITERIOS PARA PROMOVER A UN ESTUDIANTE DE LOS MODELOS ESCUELA NUEVA Y POST-PRIMARIA.....	19..20
16.PROMOCION FLEXIBLE ANTICIPADA.....	20..21
17.DOCUMENTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL ANALISIS DE LA PROMOCION.....	21
18.CRITERIOS DE NO PROMOCION Y PROMOCION PENDIENTE.....	22
19.LA PROMOCION PENDIENTE.....	22
20.ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	24
21.DESEMPEÑO SUPERIOR.....	24



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

22. CRITERIOS DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO SUPERIOR.....	24
23. DESEMPEÑO ALTO, CRITERIOS DE EVALUCION.....	25
24. DESEMPEÑO BASICO, CRITERIOS DE EVALUACION.....	26
25. DESEMPEÑO BAJO.....	27
26. EVALUACION DE COMPORTAMIENTO.....	27
27. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION SER HUMANO.....	28
28. LAS NIVELACIONES.....	29
29. PLAN DE ESTUDIO.....	29
30. DEFINICION DE EDUCACION FORMAL.....	30
31. AREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA.....	31..32
32. AREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.....	33
33. CICLOS LECTIVOS DE APRENDIZAJE.....	33..34...35
34. INTENSIDAD HORARIA PARA CADA NIVEL.....	36
35. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACION PARA LOS ESTUDIANTES..	36
36. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES	37
37. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.....	39.....41,42
38. PROCESOS DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.....	42
39. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER FUNCIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.....	42..43. ..44 ..45
40. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIE.....	46..47
41. FUNCIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DIRECTIVOS DOCENTES... 	47
42. FUNCIONES DE LOS DOCENTES	48
43. FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION.....	49
44. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	49
45. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.....	50



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

46. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION DE RESOLUCION DE RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION.....	51
47. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION.....	51..52
48. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCION DEL SIE.....	52....53
49. REGISTRO ESCOLAR.....	54
50. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	55
51. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	56
52. RESPONSABILIDADES DEL E.E. FRENTE AL SIE.....	57..58..59..60
53. ASPECTOS PARA LA CREACION DEL SIE.....	60..61
54. ACTAS DE SOCIALIZACION DEL SIE.....	63
55. ACTAS DE APROBACION DEL SIE.....	64....65
56. ACTA DE APROBACION DE LOS AJUSTES DEL SIE.....	66..67
57. ACTA DE INCORPORACION DEL SIE AL PEI.....	68
58. ANEXOS.....	69,-84



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

1. INTRODUCCION

La evaluación es un complejo proceso que no se reduce a acreditación, a medición de productos, sino que incluye estas actividades y tiende fundamentalmente a la comprensión del proceso de construcción de los aprendizajes. Debe ser un proceso continuo, formativo, cualitativo e integral. Cumple diversas y valiosas funciones que es necesario rescatar en nuestro Centro Educativo Rural Casitas.

En tal sentido, en el Centro Educativo Rural Casitas la evaluación se entiende como una actividad gratificante, útil y provechosa que permite detectar oportunamente logros, dificultades, fortalezas, debilidades, necesidades y posibilidades conducentes a la toma de decisiones adecuadas y oportunas.

Según las anteriores consideraciones y atendiendo al decreto 1290 de 2009, que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos; el Centro Educativo Rural Casitas define el sistema de evaluación de los estudiantes conforme a los modelos pedagógicos que se implementan como son el preescolar escolarizado, escuela nueva y post-primaria.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

2. IDENTIFICACION

NOMBRE COMPLETO: CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Sedes: Centro Educativo Casitas, Nuevo Sol, el Purgatorio, Loma Verde, el Trapiche, el Roble, Paramito, Canoas, Cuesta Boba, Gaira y la Esperanza.

DIRECCION:

Corregimiento Casitas

NUMERO DE IDENTIFICACION

Código DANE: 254003000283

Código Departamental: 054

Código Municipal: 003.

UBICACIÓN Y/O LOCALIZACION FISICA

Departamento: Norte de Santander

Municipio: Abrego

Zona Rural

PROPIEDAD JURIDICA: Oficial

JORNADA COMPLETA Y ORDINARIA: Mañana Continua

AMBITO: Educación Formal

NIVELES QUE OFRECE:

- Preescolar
- Básica Primaria
- Básica-Secundaria



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

3. ASPECTOS GENERALES

La evaluación es hoy quizás uno de los temas con mayor protagonismo del ámbito educativo y no porque se trate de un tema nuevo es absoluto, sino porque administradores, educadores, padres de familia, estudiantes y toda la sociedad en conjunto, son más conscientes de la importancia y las repercusiones del hecho de evaluar y ser evaluado. Existe quizás una mayor conciencia de la necesidad de alcanzar determinadas cuotas de calidad educativa, de aprovechar adecuadamente los recursos, el tiempo y los esfuerzos, además, el nivel de competencia entre los individuos y las instituciones también es mayor, es por eso que surge la inquietud de analizar cómo se da este proceso en el aula escolar, el impacto y la reacción que se presenta en los estudiantes y en los padres de familia.

A partir de la visión y conceptualización que se tenga sobre la evaluación se determina el método o herramienta que el docente va a emplear para llevar a cabo este proceso, dicho de otra manera la conceptualización será determinante para elegir el sistema de evaluación y el impacto que tendrá.

Por lo anterior se hace necesario contar con un sistema institucional de evaluación que permita adoptar y adaptar los instrumentos válidos y fiables para evaluar el aprendizaje, teniendo en cuenta el contexto y las características individuales de los estudiantes.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVOS GENERALES

Definir y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes del Centro Educativo Rural Casitas.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✚ Establecer el SIE del Centro Educativo Rural Casitas con la participación de la comunidad educativa en general.
- ✚ Implementar el SIE en el Centro Educativo rural Casitas.
- ✚ Hacer seguimiento, evaluación y ajuste del SIE al terminar cada año escolar.

Artículo 3 Modelos pedagógicos del Centro Educativo Rural Casitas

El sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes del Centro Educativo Rural Casitas se construye en conformidad con el decreto 1290 y las orientaciones presentadas en el Memorando 049-11 del 21 de septiembre de 2011 emanado por la Secretaria de Educación del Departamento (N. S.) y las Orientaciones señaladas en la Directiva Ministerial No. 029 Del 16 de noviembre de 2010, modelos pedagógicos que sustentan y orientan el que hacer pedagógico del Centro Educativo como son: El preescolar escolarizado para transición, escuela nueva para básica primaria y Postprimaria para básica secundaria.



5. HORIZONTE INSTITUCIONAL

5.1 Visión

El C.E.R. CASITAS para el año 2025 será uno de los mejores del municipio de Abrego, ofreciendo programas de aprendizaje con los modelos educativos: preescolar, básica primaria y básica secundaria. Que desarrolla el fortalecimiento integral, competitivo dentro del nuevo ámbito educativo.

5.2 Misión

El C.E.R. CASITAS es una institución de carácter oficial, que garantiza el servicio educativo de calidad para niños, niña y jóvenes, desde el nivel de preescolar hasta la básica secundaria. Formándolos integralmente para el mejoramiento de su calidad de vida adaptándose a la sociedad.

5.3. Filosofía institucional.

El Centro Educativo Casitas, orienta su filosofía hacia una educación basada en el respeto a los derechos humanos; los valores y principios ambientales, democráticos, económicos y culturales. Formará seres con sentido de pertenencia hacia su comunidad, resaltando con orgullo sus costumbres y tradiciones campesinas.

Nuestra institución se fundamenta en la concepción del hombre como ser social, con aptitudes y comportamientos éticos que le permitan desarrollarse como persona consiente dentro de un contexto social y cultural.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

6. CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN

Evaluación puede conceptualizarse como un proceso permanente y objetivo que permite valorar, identificar y analizar lo que acontece dentro y fuera del aula, acerca del nivel de desempeño de los estudiantes; ya que el fin último de la evaluación es propiciar la formación integral, esto es, que la evaluación en sí supere lo cuantitativo requiriendo lo cualitativo.

La evaluación orienta a mejorar la calidad de la prestación del servicio, fortalece la autonomía de la institución en los diferentes procesos: planeación, desarrollo curricular, evaluación y promoción.

En tal dirección la acción evaluativa del CER Casitas contempla momentos de reflexión crítica sobre el estado de desarrollo del aprendizaje en los estudiantes con el fin de valorar esa información y tomar decisiones encaminadas a reorientar si es necesario, tanto los instrumentos de evaluación como las prácticas pedagógicas.

7. AMBITOS DE LA EVALUACIÓN EN LOS ESTUDIANTES ARTÍCULO 1º DEL 1290

Los avances en la investigación educativa, exactamente en el campo de la evaluación orientan y determinan a su vez el ámbito, los propósitos y alcances que tienen las diferentes pruebas y valoraciones que hoy aplicamos y desarrollamos en el campo de la educación. Tales ámbitos hacen referencia a las evaluaciones externas (evaluaciones muestrales o censales de corte internacional que permiten compararnos e identificar que tan cerca o distante estamos de los estándares internacionales, del conocimiento del mundo científico, tecnológico y social actual;



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

y las evaluaciones externas nacionales que monitorean la educación impartida en los establecimientos educativos en relación con las competencias y los estándares básicos de competencia definidos para el país), dentro de la institución está la evaluación que se realiza día a día en el aula. Cada uno de los ámbitos antes mencionados da cuenta en cuanto a los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El CER Casitas tiene en cuenta las evaluaciones externas (pruebas saber) como instrumento orientador en los procesos de enseñanza y aprendizaje con miras al fortalecimiento de las competencias y estándares básicos diseñando, adecuando y reestructurando los planes de mejoramiento y capacitación docente.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post-Primaria desarrolla en sus actores una profunda toma de conciencia respecto a la evaluación como elemento esencial e integral en todos sus componentes: curricular, de formación para docentes, comunitarios y de gestión.

La evaluación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje con referencia al currículo y sus prácticas pedagógicas, asume como elemento fundamental tanto en su concepción como en las estrategias que utiliza y su aplicación; por consiguiente, en el CER Casitas la evaluación considera los siguientes criterios:

- ✚ **Continua y permanente,** los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo del periodo académico y con la periodicidad del modelo pedagógico Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post-Primaria. la evaluación debe ser continua y permanente con base a un seguimiento que permita apreciar los avances y dificultades del proceso enseñanza-aprendizaje de cada estudiante.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

- ✚ **Integral**, es decir que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante. la evaluación del Centro Educativo Rural Casitas, es un proceso que incluye dos variantes: una de orden epistemológico y otra de orden ético. que permite el seguimiento de una formación integral a través de sus cuatro áreas fundamentales a nivel institucional: Aprender a Aprender, estimula además el desarrollo de valores y actitudes en pro del desarrollo de capacidades y habilidades, respetando características personales, intereses, ritmos y estilos del aprendizaje.

- ✚ **Sistemática**, cada proceso y actividad responde a una concepción global de la misma. A través de ella se obtiene información que permite valorar el desarrollo de los estudiantes y el trabajo cooperativo.

- ✚ **Flexible**, En nuestro centro se ofrecen los modelos Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post-Primaria y se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus diferentes aspectos; considerando la historia del alumno, su familia, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general, su situación concreta, no obstante debe desarrollarse en función de propiciar la cualificación de los procesos académicos y formativos de los estudiantes de acuerdo a la planeación curricular.

- ✚ **Interpretativa**, Es decir, que busque comprender el significado de los procesos y resultados de la formación del estudiante.

- ✚ **Participativa**, es decir que involucre a padres de familia, estudiantes, profesores y otros agentes necesarios según el caso, propiciando la Heteroevaluación, la autoevaluación y la Coevaluación.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

- ✚ **Formativa,** El estudiante debe retroalimentar el proceso formativo y reforzar la estrategia de aprender a aprender, se evitara las pruebas basadas principalmente en el uso de la memoria, la valoración deberá en todo caso respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio, fundamentado y racional.

- ✚ **Objetiva,** compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño de los estudiantes.

- ✚ **Acumulativa,** produce al término del periodo académico una valoración definitiva en las que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas durante el periodo y el año lectivo.

- ✚ **Socio-afectiva,** El estudiante además de adquirir conocimientos y desarrollar habilidades intelectuales y físicas, manifiesta comportamientos, conductas en la escuela que son muestra clara de su situación social y afectiva.

9. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El o la estudiante que presente necesidades educativas especiales transitorias o permanentes en la etapa diagnóstica o inicial, y que requiera de un apoyo especial, deberá ser evaluado por el docente de cada grado, con el propósito de implementar estrategias de mejoramiento. Dichas estrategias deben ser ejecutadas por los docentes que le atienden.

El o la estudiante que presente necesidades educativas especiales por discapacidad para cursar en forma regular un área o asignatura, será evaluado en



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

forma diferenciada, informándose a los padres al inicio del año escolar y registrándose en el observador del alumno, el cual certifica este tipo de evaluación.

Para solicitar evaluación diferenciada el docente titular o de área informará a los padres el tipo de evaluación que se le aplicará y el trabajo que se realizará con él o la estudiante para apoyar sus aprendizajes.

Se dispone que cuando se escolaricen estudiantes con necesidades educativas especiales que precisen adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ✚ La evaluación de los aprendizajes del estudiantado con necesidades educativas especiales en aquellas áreas o asignaturas que hubieran sido objeto de ajustes o adaptaciones curriculares significativas, se efectuará tomando como referencia los logros y criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones curriculares.

- ✚ Los contenidos básicos se concretan a través de ajustes curriculares. Un ajuste curricular exige el análisis del plan de estudios propio del CER, del plan de área y/o asignatura respectivo y con base en estos a las necesidades propias del educando, seleccionar los contenidos indispensables, allegar los recursos propios, determinar las estrategias metodológicas necesarias, y fijar los criterios de evaluación precisos. Todo ajuste curricular no necesariamente debe cubrir contenidos, metodología y evaluación; pues, hay educandos que se pueden desenvolver con los contenidos del plan de estudios, y sólo requieren una estrategia metodológica adecuada y unos criterios de evaluación precisos.

- ✚ Las adaptaciones curriculares se consideran significativas cuando modifican



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

los contenidos básicos de las diferentes áreas curriculares y afectan los logros y los respectivos criterios de evaluación de dichas áreas y, por tanto, al grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.

- ✚ La valoración del proceso de aprendizaje de las áreas o asignaturas que hayan sido objeto de adaptaciones curriculares significativas, se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que los establecidos en el Centro Educativo.
- ✚ La información que se proporcione al estudiante o a sus representantes legales constará, de una valoración cuantitativa y cualitativa del progreso de cada estudiante respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular.
- ✚ La promoción de los estudiantes con **N.E.E.** dependerá de la obtención de los logros básicos establecidos para el grado respectivo según las adaptaciones curriculares, y puede hacerse al finalizar el año o en cualquier otro momento del año escolar, acudiendo a la figura de la promoción anticipada.

Parágrafo. Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (**NEE**) se tendrá en cuenta el Plan de Apoyo Personalizado.

10. LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN MÁS HABITUALES SON:

- ✓ Las pruebas tradicionales(No estructuradas)
- ✓ Las pruebas objetivas o estructuradas
- ✓ Las pruebas semi-estructuradas
- ✓ Las pruebas de libro abierto
- ✓ La autoevaluación



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

- ✓ La Coevaluación
- ✓ La Heteroevaluación
- ✓ El trabajo grupal
- ✓ La supervisión de las tareas académicas

11. ASPECTOS DE LA EVALUACION

La evaluación logrará los siguientes aspectos :

- Dominio curricular de conceptos básicos
- Utilización del conocimiento en la resolución de problemas de la vida cotidiana
- Uso de competencias adquiridas en la vida cotidiana: familiar y escolar
- Apropiación del conocimiento, desarrollo de actitudes y potencialidad de aptitudes
- Expresión auténtica en cada situación de la vida cotidiana
- Argumentación respetuosa y con sentido lógico
- Desempeño personal dentro y fuera de la Institución
- Capacidad de interpretación, identificación, análisis y síntesis.

12. BASES LEGALES

El decreto 1290, se fundamenta en el decreto 1860 de 1994, en el artículo 47 el cual contienen aportes como este: La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características: Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos alumnos apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo. Sus finalidades principales son:

- Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes...

13. PROPOSITOS DE LA EVALUACION.

Los propósitos de nuestro sistema de evaluación es lograr en los estudiantes buenos resultados a través de una evaluación formativa y permanente tales como: conocimientos, competencias, habilidades, destrezas, actitudes y valores, entre otros. Buscar las debilidades de los estudiantes independientemente si ellas se han detectado al inicio o al finalizar el año escolar. Y tomando como base al artículo 3 del decreto 1290; el C.E.R Casitas implementa estrategias pedagógicas para apoyar el desempeño y debilidades en los estudiantes:

- ✚ Identificando las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- ✚ Proporcionando información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- ✚ Suministrando información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en sus procesos formativos.
- ✚ Determinando la promoción de los estudiantes.
- ✚ Aportando información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Logrando de esta manera nuestro objetivo principal que es contribuir a la formación integral del estudiante, garantizando elementos, procedimientos, mecanismos y actividades necesarias para que los estudiantes aprendan y no sean excluidos.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

14. CRITERIOS DE PROMOCION

La promoción de un año escolar es la certificación de calidad que le expide la Institución a cada estudiante y donde acredita que superó todos los estándares institucionales para el grado.

En nuestro CER Casitas se tendrán en cuenta los siguientes criterios basándonos en la metodología de Preescolar Escolarizado, Escuela Nueva y Post primaria, que permiten y facilitan el avance a su propio ritmo.

En el programa de preescolar escolarizado la evaluación tiene como propósito capacitar al estudiante en los aspectos teóricos y prácticos de la evaluación, promoviendo una perspectiva que dé sentido a los instrumentos ya utilizados (diagnostico, registro de observadores) y ejercitando la utilización de instrumentos adicionales específicos a las áreas de desarrollo del niño, lenguaje, cognoscitiva y psicomotora, como también otros instrumentos generales de registro como escala de calificación, registro acumulativo y boletín informativo a los padres.

Para el nivel de Preescolar escolarizado la promoción es automática.

15. CONTINÚA Y FLEXIBLE.

El paso al siguiente grado en todas, en varias o en una de las áreas independiente de la finalización del año escolar. La decisión se basa en el logro de los objetivos, guías, talleres de las unidades que componen el currículo del grado, es decir, que la promoción se da según el ritmo de aprendizaje y las posibilidades de asistencia a la escuela por parte del estudiante; por consiguiente no existe la reprobación de grados.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

15.1 PARA PROMOVER A UN ESTUDIANTE DE LOS MODELOS ESCUELA NUEVA Y POST-PRIMARIA SE TENDRÁN EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- Serán promovidos al grado siguiente todos aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las áreas del plan de estudios por lo menos con un desempeño básico.
- El estudiante que al finalizar el año lectivo le falte más del 20% por desarrollar en las guías de aprendizaje propuestas para el grado, quedará pendiente de promoción para el año siguiente.
- Igualmente serán promovidos los estudiantes que estén en promoción pendiente, cuando culmine el 100% de las actividades programadas en el plan de estudios.
- La decisión sobre la promoción no depende sólo del concepto de un docente sino, que ella será de carácter participativo, es decir, que los diferentes agentes evaluadores (docentes, comité de Evaluación y Promoción) producen un juicio global.
- En algunos casos, la decisión sobre la promoción tendrá que estar mediada por la concertación entre el Centro Educativo, los padres de familia y el alumno, con base en los objetivos de aprendizaje o logros alcanzados.
- La promoción está sujeta a los logros individuales y no al tiempo de escolaridad por grado, el estudiante podrá, de acuerdo con sus intereses, capacidades y dedicación, demorarse más o menos tiempo



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

del previsto para culminar un grado o el programa de actividades académicas.

- Cuando haya alcanzado como mínimo desempeño básico en todas las áreas.
- Para efectos de transferencia de un estudiante a otra institución con diferente metodología, se expide una constancia de desempeño, que incluye información acerca de las unidades que el estudiante ha desarrollado y de aquellas que aún le faltan, también se expide un informe descriptivo, explicativo de sus avances y dificultades.
- En esta estrategia de promoción flexible el maestro orienta a los estudiantes acerca de cómo pueden desarrollar las distintas actividades, aclarando dificultades, ayudando a encontrar caminos, promueve su avance y lo más importante, se fortalece la autoestima del estudiante al saber que puede lograr los aprendizajes si tiene suficiente tiempo para ello.

16. PROMOCION FLEXIBLE ANTICIPADA

Todos los estudiantes podrán hacer uso de la promoción anticipada al grado siguiente de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290 cuando: un estudiante, durante el primer periodo del año o semestre escolar, muestre un rendimiento excepcional – Desempeño superior en todas las áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado siguiente, será propuesto por el consejo académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la comisión de evaluación, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y de acuerdo a los **siguientes criterios:**



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

- Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el periodo escolar en curso.
- Que el comportamiento del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivados de la misma.
- Que el consejo directivo de la institución apruebe la promoción anticipada del estudiante, de lo cual debe quedar constancia en las Actas de dicho consejo y en el registro escolar.
- Que todos estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar.

17. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN TENER AL MOMENTO DE REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA PROMOCIÓN:

- ❖ Hoja de vida
- ❖ Observador de los estudiantes
- ❖ Formato establecido por el centro para el seguimiento de las notas o avances de los estudiantes (cuadro de control de progreso, cuadro de registro de calificaciones, planillas).
- ❖ Actas del comité de promoción y evaluación.
- ❖ Procedimientos de nivelación.

La promoción anticipada también podrá hacerse cuando el estudiante se transfiera a otra institución, del mismo o diferente calendario, y demuestre que los



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

logros superan las exigencias del plantel a donde se traslada y que haya superado al menos el 80% del total del plan de estudios.

También se tendrá en cuenta para la promoción anticipada, los casos de estudiantes, que dentro de los modelos flexibles, aun no se promovieron al finalizar el año escolar, pero que durante el transcurso del año siguiente hayan superado las dificultades. Por lo tanto en el modelo de Escuela Nueva el paso al siguiente año lo determina el rendimiento del estudiante.

18. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN Y PROMOCIÓN PENDIENTE

La no promoción no aplica en el CER ya que el modelo Escuela Nueva y Postprimaria no lo contempla, en su defecto se aplica la Promoción Pendiente.

Parágrafo:

La **Comisión de Evaluación y Promoción** será la encargada de determinar que estudiantes deben repetir el grado, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

- Estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en Matemáticas y/o Humanidades, Lengua Castellana e Idioma extranjero, en dos o más grados consecutivos de la educación básica.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.

19. LA PROMOCIÓN PENDIENTE

Se presenta cuando:



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

- a. El estudiante que no alcance los logros previstos para el grado en todas las áreas.
- b. Que no supere al menos el 80% del total del Plan de estudios.
- c. La inasistencia al 20% de las actividades académicas sin excusa justificada.

Criterios a tener en cuenta:

- Cuando un estudiante no supera las actividades de apoyo, refuerzo o recuperación en una o más áreas del plan de estudios (desempeño bajo). Se matricula en el mismo grado y cuando logre superar sus dificultades académicas, se efectuará su promoción al siguiente grado.
- Cuando un estudiante al finalizar el año lectivo no haya logrado las condiciones básicas de promoción continúa en el grado, sin que esto signifique la pérdida del grado.
- Cuando el estudiante haya faltado el 80% de las actividades pedagógicas.

Parágrafo:

Al año siguiente cuando el estudiante alcance los logros planteados en el plan de estudios se promoverá al grado siguiente, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, que permite que el estudiante que reprueba un año, pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del año lectivo.



20. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de los criterios que se deben tener en cuenta para el reporte de los cuatro informes y el informe final de desempeño académico de los estudiantes se tendrá en cuenta la siguiente escala numérica de 1.0 a 5.0.

ESCALA DE VALORACION NACIONAL INSTITUCIONAL

ESCALA DE VALORACION

DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BASICO	3.0 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 2.9

21. DESEMPEÑO SUPERIOR: Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos en las unidades y/o guías, sin actividades complementarias, no presenta dificultades en su comportamiento, manifiesta sentido de pertenencia institucional, participa en las actividades curriculares, valora y promueve autónomamente su desarrollo integral.

22. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en su sede y en el CER.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece el grupo.
- Maneja adecuadamente las guías y los conceptos aprendidos, los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

- Trabaja excelentemente en grupo.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Participa activamente en el gobierno estudiantil, cumpliendo con sus deberes.
- Presenta excusas justificadas cuando falta a clase o nunca falta.
- Alcanza todos los logros son actividades complementarias.
- Manifiesta sentido de pertenencia con el CER.

23. DESEMPEÑO ALTO: Cuando el educando alcanza todos los logros propuestos pero con algunas actividades complementarias, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, desarrolla actividades curriculares específicas, manifiesta sentido de pertenencia con la institución, se supera con ayuda del docente y sigue el ritmo de trabajo.

Criterios de Evaluación

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en la sede.
- El trabajo en la sede es constante, aporta al grupo.
- Reconoce y supera las dificultades en su comportamiento.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Presenta a tiempo sus trabajos, tareas, actividades.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencias justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia en el CER.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

- Participa moderadamente en el gobierno estudiantil, cumpliendo sus deberes.

24. DESEMPEÑO BÁSICO: Cuando el educando alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico, presenta dificultades de comportamiento, desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas, manifiesta un sentido de pertenencia a la institución, tiene algunas dificultades que superar pero no en su totalidad.

Criterios de Evaluación

- Participa eventualmente en clase.
- Su trabajo en el aula es inconstante, pues no desarrolla las guías de manera ágil y en forma completa.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades de refuerzo, finalizada cada unidad.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

25. DESEMPEÑO BAJO: En Escuela Nueva, se tendrá en cuenta el desempeño bajo, pero no aparecerá en el informe de periodo. Dado el caso, que el estudiante no tenga desempeño básico, las unidades quedan pendientes por desarrollar y según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, que permite que el estudiante que reprueba un año, puede ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del año lectivo, si demuestra que ha superado las debilidades presentadas que le ocasionaron repetir el año académico. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el estudiante y que cada docente del área respectiva le entregara al finalizar el año escolar.

26. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO:

Se evalúa en forma objetiva, continua y permanente, teniendo en cuenta el análisis de los comportamientos descritos en el observador del estudiante y los demás instrumentos de control y seguimiento, además de la autoevaluación del estudiante (Art. 29, CP.).

Todos los elementos y órganos colegiados del CER actúan para los asuntos concernientes a la convivencia y el comportamiento con base en el Manual de Convivencia.

Conceptos de valoración:

4.5 a 5.0 Superior.

4.0 a 4.4 Alto.

3.0 a 3.9 Básico.

1.0 a 2.9 Bajo.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

Ante la comisión de evaluación y promoción todos los estudiantes parten de una valoración Superior en lo disciplinario y se modificará tal valoración según la falta en que incurran bajando a Alto, Básico o Bajo según convenga.

Conocidos los resultados por los estudiantes, éstos pueden pedir sustentación y si tienen elementos, controvertir la decisión dentro de los cinco (5) días siguientes de su conocimiento. También el padre de familia o acudiente puede hacerlo y pueden interponer recursos de reposición ante los mismos que impusieron la sanción (en concordancia con el numeral 8 de la circular 19 de marzo de 1994 de SEDUCA).

El director de grupo presentará un informe escrito a la comisión de Promoción y Evaluación, describiendo los comportamientos y el proceso de los estudiantes que han hecho parte de este seguimiento.

27. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE A CRECER Y SER HUMANO:

- ✚ La capacidad de razonamiento, de comprensión, y de análisis crítico.
- ✚ La capacidad de cada estudiante y el ritmo de cada uno en el proceso de aprendizaje.
- ✚ La valoración del esfuerzo realizado y de los trabajos hechos, tanto dentro - como fuera del aula.
- ✚ La participación en el aula y en las distintas actividades que se organicen.
- ✚ La presentación correcta de los trabajos: orden, estética, ortografía, redacción, expresión.
- ✚ Los resultados de las diferentes pruebas realizadas dentro del ciclo.
- ✚ La colaboración en crear y mantener un buen ambiente de trabajo en el aula.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

28. LAS NIVELACIONES

Todo educando que no haya obtenido los logros esperados en cada unidad, presentará una nueva evaluación; y si aún persiste en dichas dificultades el docente de cada área le orientará unas actividades de acuerdo a un plan de nivelación hasta que supere dichas dificultades.

En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, dichas estrategias deben estar acordes a las necesidades individuales y atender a las disposiciones que se establezcan en el Plan de Apoyo Personalizado que elaboran los docentes de cada área.

29. PLAN DE ESTUDIO (ESTRUCTURA)

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

El CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS ofrece a la comunidad la educación formal en dos niveles como son:

- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

básica secundaria de cuatro (4) grados, éste último en la sede principal y sede el Roble.

30. DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN FORMAL.

Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

NIVELES DE LA EDUCACIÓN FORMAL. La educación formal a que se refiere la presente Ley, se organizará en tres (3) niveles:

- a) El preescolar que comprenderá mínimo un grado obligatorio;
- b) La educación básica con una duración de nueve (9) grados que se desarrollará en dos ciclos: La educación básica primaria de cinco (5) grados y la educación básica secundaria de cuatro (4) grados, y

La educación formal en sus distintos niveles, tiene por objeto desarrollar en el educando conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales las personas puedan fundamentar su desarrollo en forma permanente.

DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR. La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.



31. AREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA.

EDUCACION PREESCOLAR

DIMENSIONES	PRESECOLAR
INTENSIDAD HORARIA	
DIMENSION COGNITIVA	4
DIMENSION CORPORAL	3
DIMENSION COMUNICATIVA	3
DIMENSION ESPIRITUAL	2
DIMENSION SOCIOAFECTIVA	3
DIMENSION ETICA	2
DIMENSION ESTETICA	2
EMPRENDIMIENTO INGLES	1

EDUCACIÓN BÁSICA

DEFINICIÓN Y DURACIÓN.

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana

32. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.

Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

AREAS OBLIGATORIAS E INTENSIDAD HORARIA.

EDUCACIÓN PRIMARIA.

AREA	1º	2º	3º	4º	5º
GRADOS					
Ciencias naturales y educación ambiental.	4	4	4	4	4
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	4	4	4	4	4
Educación artística.	1	1	1	1	1
Educación ética y en valores humanos.	1	1	1	1	1
Educación física, recreación y deportes	2	2	2	2	2
Educación religiosa.	2	2	2	2	2
Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros	5	5	5	5	5
Matemáticas.	5	5	5	5	5
Tecnología e informática.	1	1	1	1	1

EDUCACIÓN BASICA SECUNDARIA

AREAS	6º	7º	8º	9º
GRADOS				
Ciencias naturales y educación ambiental.	4	4	4	4
Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	4	4	4	4
Educación artística.	2	2	2	2
Educación ética y en valores humanos.	2	2	2	2
Educación física, recreación y deportes	2	2	2	2



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

Educación religiosa.	2	2	2	2
Humanidades: lengua castellana expresión oral, idioma extranjero	6	6	6	6
Matemáticas. Estadística	6	6	6	6
Tecnología e informática.	2	2	2	2

33. CICLOS LECTIVOS DEL APRENDIZAJE INTEGRADOS

La educación básica formal para las personas a que se refiere el artículo 16 del decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional.

Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientos (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en el respectivo proyecto educativo institucional.

Los procesos curriculares que se incorporen a los ciclos lectivos especiales integrados de educación básica formal de adultos, deberán atender los objetivos definidos en el artículo 20 de la Ley 115 de 1994.

En el plan de estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

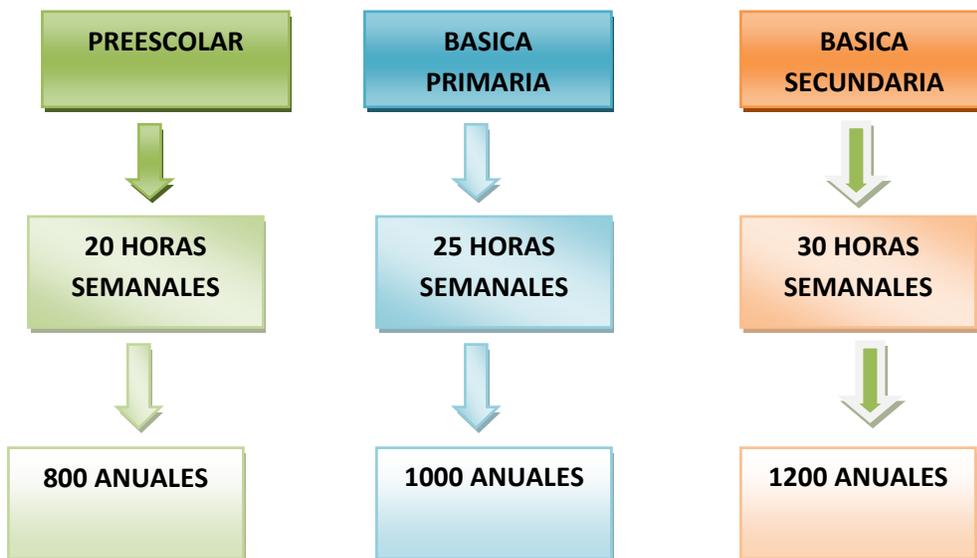
Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

Las áreas fundamentales y obligatorias establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y los temas obligatorios contemplados en el artículo 14 de la misma ley, podrán organizarse en forma interdisciplinaria o integrada, según las particularidades de dichos educandos.

Los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica:

1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero.
2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto.
3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo.
4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno.

INTENSIDADES HORARIAS PARA CADA NIVEL





35. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 13. La autoevaluación en la SIE es un espacio crítico que permite visualizar lo que se tiene en función de la institución que se quiere tener, es un ejercicio riguroso en el que la imparcialidad, la transparencia, la independencia y la responsabilidad de cada uno de sus estudiantes. En otras palabras, los procesos de autoevaluación, son maneras de dar respuesta a las dinámicas de la educación de hoy y lo establecido en el decreto 1290.

En esta estrategia cada estudiante evalúa sus propias acciones. Es decir que todos los agentes educativos involucrados pueden y deben valorar su desempeño. Para ello es necesario establecer criterios entre los que se encuentran los logros esperados.

La autoevaluación es una herramienta indispensable para impulsar la formación integral, ya que logra aumentar en los alumnos su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía.

Estrategias para asegurar la autoevaluación en del Centro Educativo Rural Casitas:

- ✓ Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.
- ✓ Introducir esta práctica de manera gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad, según la edad, las características, necesidades e intereses de los alumnos, a fin que sea aceptada y se habitúen a ella,
- ✓ Inculcar en los estudiantes la importancia que tiene para su formación el saber valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

responsabilidad, a fin de que lleguen a conclusiones más o menos acertadas.

- ✓ Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza, en el que sea posible el reconocimiento de las propias capacidades, los propios aciertos y desaciertos.
- ✓ Ejercitar la capacidad de discernir, valorando los hechos con base en criterios acordados previamente. Esto permite recuperar el valor de la subjetividad que es característica fundamental del ser humano.

36. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Para el diseño de las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, se tendrán en cuenta las oportunidades de avanzar en el proceso educativo, sus capacidades y actitudes personales, y valorando sus esfuerzos, intereses y aptitudes.

Como criterios de evaluación y promoción valorarán las competencias con la aplicabilidad de los tres saberes, así:

SABER (COGNITIVO)

1. Evaluaciones orales y escritas
2. Exposiciones
3. Ensayos
4. Las demás propias del área

SABER HACER (PROCEDIMENTAL)

1. Apuntes
2. Talleres
3. Trabajo individual
4. Trabajo grupal



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

5. Las demás propias del área

SER (ACTITUDINAL Y VALORES)

1. Responsabilidad
2. Actitud
3. Principios éticos
4. Las demás propias del área

La valoración del desempeño de los estudiantes en lo académico (SABER y SABER HACER), en lo personal y social (SER) requerirá de tres procesos, que son: LA HETEROEVALUACIÓN, LA COEVALUACION Y LA AUTOEVALUACIÓN a través del establecimiento de criterios, el diseño y Aplicación de instrumentos de evaluación que den cuenta de sus avances.

La valoración para cada periodo y la valoración final, será el resultado de la sumatoria del saber (Cognitivo) 50%, del saber hacer (Procedimental) 30%, del ser (Actitudinal) 20% éste último aspecto incluye la coevaluación y la autoevaluación.

Esta valoración se realizara a través de los siguientes instrumentos:

Investigación en el aula o fuera de ella, trabajo de campo, experimentación, observación directa, pruebas orales y escritas, exposiciones, participación en las diferentes actividades, experimentación, desarrollo de talleres. en lo personal y social (ser), se cuenta con unos parámetros establecidos en el Manual de convivencia.

37. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Para contar con una información integral y oportuna sobre el desempeño de los educandos, los docentes diligenciaran el informe académico, llevando un



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

anecdótico de cada estudiante, donde se registrará el proceso, los desempeños y las dificultades que se le presenten al niño durante el año escolar y así poder adelantar actividades de refuerzo o recuperaciones propias de Escuela Nueva.

Los instrumentos para cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante son:

1. Control de progreso
2. Registro de calificaciones del Docente
3. Auto control de asistencia
4. Registro de evidencias (cuaderno)
5. Observador del estudiante
6. Diario escolar
7. Actas de reuniones y/o entrevistas con padres de familia
8. Compromisos del comité de evaluación.

Acciones de seguimiento:

1. Vo Bo. en control de progreso
2. Actividad de refuerzo
3. Revisión de cuaderno
4. Talleres
5. Exposiciones
6. Trabajos escritos
7. Debates
8. Evaluaciones escritas y orales,
9. Actividades complementarias y de retroalimentación.
10. Talleres de aplicación
11. Seguimiento y observación constante
12. Coevaluación de compañeros
13. Cronograma de evaluaciones



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

14. Aplicación de instrumentos de evaluación progresivos
15. Autocorrección de evaluaciones por los estudiantes
16. Autoevaluación del estudiante
17. Análisis de resultados pruebas internas
18. Análisis de resultados pruebas externas
19. Análisis del avance en el aprendizaje con los estudiantes y la metodología del docente
20. Análisis del avance de los estudiantes con padres de familia.

Para tal fin el maestro debe asegurarse que:

- ✓ Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del Centro Educativo y de la comunidad educativa.
- ✓ En el transcurso del periodo se observa las posibles dificultades presentadas por los estudiantes en los diversos grados y se estructuraran las estrategias necesarias, para nivelarlas antes de continuar su proceso de aprendizaje.
- ✓ Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.
- ✓ Durante el periodo los docentes establecerán las adaptaciones necesarias a cada guía, que permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y de desempeño óptimo, de tal manera que el educando culmine exitosamente sus actividades.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

- ✓ Al iniciar cada unidad de aprendizaje se entregará al estudiante el control de progreso o avance como matriz de seguimiento del proceso de evaluación en cada guía y unidad y al final y se dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase según el caso.
- ✓ Los docentes dejarán evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- ✓ El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

38. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es un medio fundamental para que el estudiante progrese en la autonomía personal y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares, reconociendo sus fortalezas y debilidades de sus propias actuaciones escolares, el docente refuerza este análisis con el educando.

El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizara periódicamente atendiendo a los siguientes criterios.

- Responsabilidad
- Cumplimiento de acuerdos
- Trabajo individual y grupal
- Puntualidad



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

- Interés
- Presentación personal
- Participación en actividades
- Convivencia social
- Sentido de pertenencia
- Liderazgo y colaboración.

39. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

El proceso de evaluación cuando es organizada, analizada y valorada con la participación de todos los agentes evaluadores, dan a conocer el estado de avance en se encuentra el alumno dentro de su proceso de formación, con referencia a los desempeños, insuficiencias y dificultades.

Después de la evaluación de cada periodo, el docente programara como parte de las labores normales, actividades grupales o individuales que se requieren para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los desempeños por parte de los estudiantes. Dichas actividades deben planearse y realizarse en el momento de identificarse la dificultad y no al finalizar el periodo, el estudiante debe desarrollarlas ya sea en el colegio o en la casa.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes serán:

1. Actividades de refuerzo y/o nivelación
2. Revisión de la unidad
3. Sustentación de trabajos
4. Prueba escrita adicional



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

5. Exposiciones
6. Consultas o tutorías.
7. Talleres
8. Informes
9. Ensayos
10. Seminarios
11. Trabajo social o comunitario
12. Software educativo.

A continuación se presentan los pasos ordenados que el docente debe realizar para asegurar que el alumno está desarrollando correctamente el proceso metodológico de cada guía y estrategias para resolver situaciones pedagógicas durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

- ⇒ Explicar que se espera de él al terminar una unidad o una guía, es decir, que aprendizajes debe lograr con el desarrollo de la misma.
- ⇒ Verificar que el alumno elabore en el cuaderno, al iniciar cada unidad, el control de progreso como herramienta de seguimiento del avance.
- ⇒ Explorar los saberes previos de los conocimientos y experiencias previas sobre el tema.
- ⇒ Evaluar cada una de las actividades con el propósito de lograr que el alumno logre nuevos conceptos, explore el dominio y profundidad, e identifique la capacidad y la comprensión que los alumnos logran en la actividad de aplicación de sus aprendizajes y su proyección a la comunidad.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

- ⇒ Verificar lo consignado por los estudiantes en el cuaderno es correcto y corroborar si en la actividad se logró el aprendizaje, el afianzamiento o la aplicación de conceptos y destrezas buscando una evaluación formativa.
- ⇒ Colocar el visto bueno en el control de progreso después de una adecuada comprobación de cada una de las actividades.
- ⇒ Realizar una evaluación (tipo SABER) que permita detectar los avances o dificultades (evaluación sumativa) en el caso de respuestas incorrectas ayude a comprender por qué su respuesta no fue correcta; y plantee actividades de recuperación si fuese necesario.
- ⇒ Una vez superada la dificultades y logrado el aprendizaje, se autoriza el paso a la siguiente unidad.
- ⇒ Cada área velará por que se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por periodo.
- ⇒ Los padres de familia apoyarán cada uno de los procesos académicos y de convivencia, involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, Escuelas de Padres, reuniones de grados, entre otras.(decreto 1860, art. 49; Decreto 1290, art. 13-15)
- ⇒ Se define un formato llamado **Plan de Mejoramiento Individual** que se entrega al estudiante o padres de familia en la entrega de cada informe académico, el cual incluye (logros pendientes, actividades de refuerzo,



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

fecha límite de entrega, presentación de una prueba escrita o sustentación del mismo.

⇒ Esta actividad se realiza en el periodo inmediatamente siguiente, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado, deberá continuar realizando actividades de refuerzo hasta que supere las dificultades presentadas en la unidad.

⇒ El consejo de promoción y evaluación se reunirá 5 días antes, con el fin de analizar los casos de los estudiantes que presenten bajo rendimiento escolar y tomar los correctivos pertinentes.

40. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL CENTRO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos docentes y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas:

Docentes: Aplicación de instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante.

1. Control de progreso
2. Autocontrol de asistencia
3. Carpeta de evidencias
4. Registro de evaluaciones del docente
5. Listas de control
6. Cronograma de evaluaciones



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

7. Análisis en interpretación de resultados y juicio valorativo

Directivos docentes: Revisión de instrumentos llevados por los docentes para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante, lo cual se registrará en un documento diseñado para tal efecto:

1. Control de progreso,
2. Control de asistencia,
3. Carpeta de evidencias,
4. Registro de evaluaciones del docente,
5. Lista de control
6. Actas: Consejo Directivo, Consejo de Padres de familia, Consejo académico, Comité de Evaluación.
7. Invitaciones, comunicados, circulares, oficios para docentes, padres de familia y estudiantes.
8. Análisis y divulgación de pruebas internas y externas.
9. Archivo de documentación.

41. LOS DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- ✚ El consejo académico y el equipo directivo analizará en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
- ✚ El consejo directivo velará por el cumplimiento de lo establecido en el sistema institucional evaluativo.
- ✚ Generar espacios para el análisis, la revisión y el establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

- ✚ Garantizar que el Sistema Institucional de Evaluación cumpla con los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional por del Centro Educativo Rural Casitas del municipio de Abrego.
- ✚ Revisar y evaluar permanentemente el Sistema Institucional de Evaluación para proponer los ajustes necesarios.
- ✚ Evaluar periódicamente los resultados del Sistema Institucional de Evaluación para hacer los cambios necesarios.

42. LOS DOCENTES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a) Aplicar el Sistema Institucional de Evaluación según los parámetros establecidos y aprobados por la misma.
- b) Preparar las evaluaciones según los parámetros establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- c) Revisar y analizar constantemente las pruebas y su proceso evaluativo completo para hacer los ajustes pertinentes. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del CONSEJO DIRECTIVO, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia al Consejo Académico, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes:

Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por: El Rector, Coordinadores, Psicopedagogía, Directores de Grupo, Docentes que orientan las



asignaturas y un representante por grado de los padres de familia. Se reunirá al finalizar el año lectivo y serán los encargados de realizar la promoción de los estudiantes.

43. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente sistema institucional de evaluación.
- Otras que determina la institución a través del PEI.
- Darse su propio reglamento.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

44. LA PERIODICIDAD DE LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se entregará un informe por cada período. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar.

45. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

El informe de los estudiantes tendrá la siguiente estructura:

- Identificación del Centro Educativo
- Nombre de la sede
- Nombre del estudiante
- Grado o nivel que cursa
- Periodo
- Áreas contempladas en el Plan de Estudios
- Unidades y/o logros del año
- Escala valorativa
- Escala de valoración nacional (Bajo- Básico- Alto – Superior)
- Ausencias, justificadas y no justificadas
- Dificultades y/o estrategias
- Comportamiento
- Espacio para observaciones del padre y/o madre de familia o acudiente y del estudiante
- Fecha de expedición
- Firmas del Titular de grupo y el Director del Centro Educativo.



(Anexos: Modelo de boletín Preescolar y Básica)

46. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos siguiendo el siguiente conducto regular:

1. El docente del aula y/o titular o padre de familia
2. El Director del Establecimiento
3. La Comisión de Evaluación y Promoción
4. Consejo Académico
5. El Consejo Directivo

Procedimientos

- Reclamación verbal en forma respetuosa, siguiendo el conducto regular, para instancias 1 y 2.
- Reclamación escrita para instancia 3 a 5.
- Diligenciamiento de un formato para reclamación, sea verbal o escrita, para lo cual apoyará el personero o representante estudiantil.

47. MECANISMOS DE ATENCIÓN: Cada instancia tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para responder por escrito al estudiante o padre de familia que presente la reclamación y dejara copia del recibido en el archivo de la institución.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

MECANISMOS DE RESOLUCION:

- Análisis de los soportes presentados
- Redacción de un documento donde se exprese la corrección, negación y/o solución de la situación y se entregará copia al demandante.

Parágrafo

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Director, se puede presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo no es apelable.

NOTA “ver anexo”

48. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DE SIEE

La planeación e implementación del sistema institucional de evaluación en el Centro Educativo Rural Casitas cuenta con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa. El consejo académico elabora una propuesta inicial, para promover la discusión institucional entre estudiantes, educadores y padres de familia. Luego el consejo académico recoge los aportes realizados por los distintos estamentos de la comunidad educativa y elabora el proyecto definitivo, el cual presenta al consejo directivo para refrendarlo y aprobarlo. Al finalizar este proceso, el sistema institucional de evaluación se incluye en el Proyecto Educativo Institucional. El director establece los mecanismos para dar a conocer el SIE a la comunidad educativa.



El SIE es objeto de seguimiento y evaluación durante el año académico con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades para realizar los ajustes necesarios al mismo, con la participación activa de la comunidad educativa.

MECANISMOS A SEGUIR:

- Reuniones en cada una de las sedes del Centro Educativo Rural, para conocer las inquietudes de los padres de familia, sobre evaluación y la manera cómo perciben el proceso de formación y aprendizaje de los niños.
- Poner en funcionamiento el Buzón de sugerencias en cada una de las sedes, para las preguntas o sugerencias de los padres de familia.
- Elección de los representantes de cada sede ante el Consejo Directivo.
- Conformación del Comité de Promoción y Evaluación.
- Asistencia a las diferentes reuniones sobre el Sistema Institucional de Evaluación.

Parágrafo: Se entregará un plegable o folleto para la divulgación del SIEE a los padres de familia y estudiantes al iniciar y finalizar el año escolar con sus respectivos ajustes realizados.

49. REGISTRO ESCOLAR

En el C.E.R Casitas, es el documento donde reposa el historial académico de cada estudiante (Hoja de Vida Escolar, Observador del estudiante, Actas de Evaluación y Promoción) de donde se extrae la información necesaria para la emisión de constancias de desempeño.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

En la Hoja de Vida Escolar además de la identificación del estudiante también cuenta con el informe de las valoraciones por cada grado de las diferentes áreas, además de las valoraciones actitudinales tomando como referencia su conducta social y su aptitud para el aprendizaje en los diferentes grados.

En el Observador del estudiante aparecen cuatro informes (fortalezas, debilidades y compromisos) junto a la aplicación de estrategias de apoyo por cada periodo lectivo.

NOTA “ver anexo”

CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

Es el documento por el cual el establecimiento educativo certifica el desempeño de cada estudiante durante un año escolar, conteniendo como mínimo los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración. Las constancias de desempeño deben contener la información necesaria para determinar el nivel de desarrollo alcanzado por el estudiante al momento de expedición de la misma.

En el C.E.R Casitas si la constancia es solicitada o expedida una vez terminado el periodo académico debe informar claramente el estado de desarrollo del estudiante y si se expide al finalizar el año académico, además de establecer el grado de desarrollo también deberá expresar si aprobó o no el año escolar.

Así mismo, cuando un estudiante proviene de otra institución educativa, presenta una constancia de desempeño que certifica la aprobación de un grado, éste se matriculará en el siguiente grado del aprobado. Por el contrario, cuando presenta una constancia de desempeño en la que no fue promovido, deberá ser aceptado para el grado que reinicia.

NOTA “ver anexo”



50. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Deberes del estudiante. (Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las condiciones, recomendaciones y compromisos adquiridos al comienzo de cada unidad y año lectivo.
3. Desarrollar las actividades del proceso formativo.
4. Llevar los elementos y útiles escolares requeridos.

Derechos del estudiante. (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Participar y conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría, orientación y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

51. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

Deberes de los padres de familia. (Art. 15). De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar y organismos de participación, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Mantener una comunicación clara, asertiva y pertinente ya que esto propicia un ambiente adecuado para el aprendizaje.
5. Tratar respetuosamente a los miembros de la comunidad educativa.
6. Atender a las citaciones y recomendaciones que realicen los docentes.
7. hacer los reclamos de manera objetiva, respetuosa y oportuna.

Derechos de los padres de familia. (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

52. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO FRENTE AL SIEE



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programas reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

El C.E.R Casitas se socializo con el consejo académico y con el consejo directivo los ajustes realizados al SIEE para este año 2018 y después de su aprobación se



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

socializaron con los estudiantes y padres de familia, y se les hizo entrega de un folleto.

Se incorporó en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

Durante dos días de cada mes se reúnen los docentes y directivo docente para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.

En cada reunión de entrega de boletines se mantiene una buena interlocución con los padres de familia y los estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Se les motiva a los padres de familia para que frecuentemente estén preguntando por el rendimiento y comportamiento de sus hijos ya que es uno de sus deberes como padres.

El consejo directivo sirve de instancia para las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción según formato anexo a este documento.

El Cer Casitas solo ofrece sus servicios hasta la básica secundaria por tanto no cuenta con estudiantes para presentar las pruebas ICFES, pero siempre esta al tanto en la matricula y acompañamiento de los estudiantes para presentar las pruebas Saber.

25. Según circular 28 de 2013 y la ley 1620 de 2013 se crea en el Centro Educativo Rural Casitas el Comité de Convivencia Escolar conformado así:

- El director del Cer casitas; quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes,



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

- El docente, quienes van a ser los encargados de liderar los procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTÍCULO 19: el presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y publíquese

Centro Educativo Rural Casitas.

CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTIVO DOCENTE

DOCENTE DE BASICA PRIMARIA

DOCENTE POSTPRIMARIA

REPRES. DE ESTUDIANTES

REP. PADRES DE FAMILIA

REPRES DE PADRES FAMILIA

REP. SECTOR PRODUCTIVO

REPPRES DE EXALUMNOS



53. ASPECTOS PARA LA CREACIÓN DEL SIEE

ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL SIEE EN EL CONSEJO ACADÉMICO

FECHA:

HORA:

LUGAR:

Durante plenaria del Consejo Académico se presentó la propuesta inicial del SIEE al cual se le hicieron las modificaciones de acuerdo a la participación de la Comunidad Educativa (padres de familia y estudiantes), dando como producto el presente documento.

En constancia firma el Consejo Académico:

Director

Docente



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS
Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

Docente

Docente

Docente



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

54. ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL SIEE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

FECHA:

HORA:

LUGAR:

Durante socialización del SIEE ante la Comunidad Educativa se recogieron todos los aportes de ésta y se plasmaron en el presente documento.

En constancia firman los representantes de los padres de familia y estudiantes:

Padre de familia

Estudiante



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

55. ACTA DE APROBACIÓN DEL SIEE POR EL CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No.

(OCTUBRE)

Siendo las 11 am del día 25 de octubre de XXXX se reunió el consejo directivo del CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS con el fin de adoptar los reajustes del Sistema de Evaluación de Estudiantes SIEE de conformidad con el decreto 1290 de 2009.

Después de leído y debatido el SIEE en cada uno de sus aspectos se dio la adopción por parte del Consejo Directivo para llevar a cabo el proceso de evaluación y promoción a los estudiantes de todas las sedes que a continuación se relacionan de conformidad con los modelos flexibles aplicados en el sector rural.

SEDES: Casitas, Nuevo Sol, El Purgatorio, El Trapiche, El Roble, Paramito, Canoas, Cuesta Boba, Gaira y la Esperanza.

Aprobado.

EL CONSEJO DIRECTIVO

Representante De Los Docentes.

Representante De Los Docentes.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS
Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

Representante Padres De Familia

Representante Padres De Familia

Representante Alumnos

Representante Ex alumnos

Representante Sector Productivo

El Director



56. ACTA DE APROBACIÓN DE LOS AJUSTES REALIZADOS AL SIEE POR EL CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No.

(OCTUBRE)

Siendo las 11 am del día 25 de octubre de XXXX, se reunió el consejo directivo del CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS con el fin de adoptar los reajustes del Sistema de Evaluación de Estudiantes SIEE de conformidad con el decreto 1290 de 2009.

Después de leído y debatido el SIEE en cada uno de sus aspectos se dio la adopción por parte del Consejo Directivo para llevar a cabo el proceso de evaluación y promoción a los estudiantes de todas las sedes que a continuación se relacionan de conformidad con los modelos flexibles aplicados en el sector rural.

SEDES: Centro Educativo Casitas, Nuevo Sol, el Purgatorio, el Trapiche, el Roble, Paramito, Canoas, Cuesta Boba, Gaira y la Esperanza.

Aprobado.

EL CONSEJO DIRECTIVO

Representante De Los Docentes.

Representante De Los Docentes.



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS
Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

Representante Padres De Familia

Representante Padres De Familia

Representante Alumnos

Representante Ex alumnos

Representante Sector Productivo

El Director



57. ACTA DE INCORPORACIÓN DEL SIEE AL PEI

FECHA: _____

HORA: _____

LUGAR: _____

Luego de la aprobación del SIEE con sus nuevos ajustes por parte del Consejo Directivo, el grupo de Gestión de Calidad procedió a actualizar el PEI incorporándolo en el SIEE.

En constancia firman los equipos de gestión de calidad:

HENRI ALONSO GOMEZ GALVAN
DIRECTOR CER CASITAS

MARIA EDELMIRA TARAZONA CASTILLA
LIDER GESTION ADMINISTRATIVA

URIEL EMIRO ARENAS SANCHEZ
LIDER GESTION DIRECTIVA

ALREDO QUINTERO PALLARES
LIDER GESTION ACADEMICA

JOSE ALBERTO PORTILLA LIZARAZO
LIDER GESTION COMUNITARIA



Anexos



ACTA DE COMPROMISO COMPORTAMENTAL ESPECIAL No. _____

Fecha: _____

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, padre y/o acudiente del estudiante _____ del grado _____ por el presente documento me declaro enterado (ya con anterioridad los profesores en forma verbal me habían proporcionado esta información), del mal comportamiento de mi hijo y/o acudido.

En consecuencia, siendo la educación un derecho-deber, lo cual implica que mi hijo debe tener un **buen comportamiento**, para que subsista el derecho. La preservación del derecho lleva aparejado el cumplimiento de los deberes según lo contempla el Manual de Convivencia. En caso contrario la institución educativa podrá tomar medidas sancionatorias, para lo cual queda autorizada expresamente, e inclusive, se podría llegar a la cancelación de la matrícula. Para constancia del establecimiento del compromiso, el presente documento es firmado por mí como padre de familia y por mi hijo o acudido.

Firma del Padre de Familia

Firma del Acudiente

Firma del estudiante

Firma del Titular de grado



ACTA DE COMPROMISO COMPORTAMENTAL ESPECIAL No. _____

El día _____ del mes _____ del año _____, se reunieron en las instalaciones de la Sede _____, del Centro Educativo Rural Casitas; el estudiante _____ junto con su representante legal acudiente y/o _____ y el docente _____ con el fin de establecer los siguientes compromisos, con previo conocimiento de las siguientes faltas:

1. _____

_____.
2. _____

_____.
3. _____

_____.

Que de acuerdo con el docente y en presencia de su representante legal y/o acudiente se compromete a:

- ✓ **A cumplir con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia**
- ✓ **A respetar al docente.**

El cumplimiento a estos compromisos me acarrearán a:

- ✓ Una posible sanción de la Institución.

En constancia firman:

Docente Representante y/o acudiente Estudiante



ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO
ESPECIAL No. _____

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ Padre y/o acudiente de o la estudiante _____ del grado _____ por el presente documento me declaro enterado (Ya con anterioridad los profesores en forma verbal me habían proporcionado esta información), del **BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO** de mi hijo y/o acudido. En el _____ período lleva _____ áreas perdidas. De lo anterior se concluye que el o la estudiante antes mencionado (a) no ha respondido a los llamados que se le han hecho para superar sus deficiencias académicas.

En consecuencia, siendo la educación un derecho- deber, lo cual implica que mi hijo debe tener un buen rendimiento académico, para que subsista el derecho. La preservación del derecho lleva aparejado el cumplimiento de los deberes. En caso contrario la institución educativa podrá tomar medidas sancionatorias, para lo cual queda autorizada expresamente, e inclusive, se podría llegar a la cancelación de la matrícula. Para constancia del establecimiento del compromiso, el presente documento es firmado por mí como padre de familia y por mi hijo o acudido.

Firma del Director

Firma del Padre de Familia y/o Acudiente

Firma del estudiante

Firma del Titular de Área y/o Grado



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS
Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

CONTROL DE SEGUIMIENTO (ACTA DE COMPROMISO ACADEMICO)

SEDE: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

ASIGNATURA: _____

GUIAS	DEBILIDADES PRESENTADAS	COMPROMISOS ADQUIRIDOS	FORTALEZAS ALCANZADAS	FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

FIRMA DEL TITULAR



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS
Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

REGISTRO DE ACTOS DE INDISCIPLINA

DOCENTE: _____

PERIODO: _____

GRADO	FECHA	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	ACTO DE INDISCIPLINA COMETIDO	FIRMA DEL ESTUDIANTE

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

FIRMA DEL TITULAR



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS
Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

CONTROL DE PROGRESO

NOMBRE DE LA UNIDAD: _____

NÚMERO DE LA UNIDAD: _____ FECHA DE INICIO: _____ FECHA DE TERMINACIÓN: _____

LOGRO DE LA UNIDAD _____

CALIFICACIÓN DE LA UNIDAD _____

GUIAS	ACTIVIDADES BASICAS		ACTIVIDADES DE PRÁCTICA		ACTIVIDADES DE APLICACIÓN		ACTIVIDADES DE REFUERZO O NIVELACIÓN	
	V° B	FECHA	V° B	FECHA	V° B	FECHA	V° B	FECHA



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS
Aprobado por la Secretaría de Educación
 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
 MUNICIPIO DE ÁBREGO



CENTRO EDUCATIVO CASITAS MUNICIPIO DE ABREGO
Aprobado por la Secretaría de Educación
 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
 DANE: 254003000283



BOLETÍN INFORMATIVO

ESTUDIANTE:

GRADO: PREESCOLAR

AÑO: 2021

SEDE:

PERIODO:

DIMENSIONES	VALORACIÓN	
	CONCEPTUAL	NUMERICA
DIMENSION CORPORAL.		
*		
DIMENSION COMUNICATIVA.		
*		
DIMENSION COGNITIVA.		
*		
DIMENSION ETICA.		
*		
DIMENSION ESTETICA.		
*		
DIMENSION ESPIRITUAL.		
*		
DIMENSION SOCIO-AFECTIVA.		
*		
COMPORTAMIENTO:		FALLAS:
FORTALEZAS:		
DEBILIDADES:		
OBSERVACIONES:		

 FIRMA DIRECTOR

 FIRMA DOCENTE



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS
Aprobado por la Secretaría de Educación
 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
 MUNICIPIO DE ÁBREGO



CENTRO EDUCATIVO CASITAS MUNICIPIO DE ABREGO
Aprobado por la Secretaría de Educación
 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
 DANE: 254003000283



BOLETÍN INFORMATIVO

ESTUDIANTE:
SEDE: GAIRA

GRADO:

AÑO: 2021
PERIODO: TERCERO

AREAS OBLIGATORIAS	VALORACIÓN	
	CONCEPTUAL	NUMÉRICA
MATEMATICAS. IHS:5		
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJEROIHS:5		
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL. IHS:4		
* CIENCIAS SOCIALES. IHS:4		
EDUCACION ARTISTICA. IHS:1		
EDUCACION RELIGIOSA Y MORAL. IHS: 2		
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE. IHS 2		
ETICA Y VALORES (FORMACION CIUDADANA). IHS:1		
TECNOLOGIA E INFORMATICA. IHS:1		
*		
COMPORTAMIENTO:	FALLAS:	
FORTALEZAS:		
DEBILIDADES:		
OBSERVACIONES:		

 FIRMA DIRECTOR

 FIRMA DOCENTE



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS
Aprobado por la Secretaría de Educación
 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
 MUNICIPIO DE ÁBREGO



CENTRO EDUCATIVO CASITAS MUNICIPIO DE ABREGO
Aprobado por la Secretaría de Educación
 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
 DANE: 254003000283



BOLETÍN INFORMATIVO

ESTUDIANTE:
SEDE: GAIRA

GRADO:

AÑO: 2021
PERIODO: SEXTO

AREAS OBLIGATORIAS	VALORACIÓN	
	CONCEPTUAL	NUMÉRICA
MATEMATICAS. IHS:6		
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJEROIHS:6		
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL. IHS:4		
CIENCIAS SOCIALES. IHS:4		
EDUCACION ARTISTICA. IHS:2		
EDUCACION RELIGIOSA Y MORAL. IHS: 2		
EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE. IHS 2		
ETICA Y VALORES (FORMACION CIUDADANA). IHS:2		
TECNOLOGIA E INFORMATICA. IHS:2		
COMPORTAMIENTO:	FALLAS:	
FORTALEZAS:		
DEBILIDADES:		
OBSERVACIONES:		

 FIRMA DIRECTOR

 FIRMA DOCENTE



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS

Aprobado por la Secretaría de Educación
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 08995 DE NOVIEMBRE 12 DE 2014
MUNICIPIO DE ÁBREGO

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA O CAUDIENTES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos siguiendo el siguiente conducto regular:

6. El docente del aula y/o titular o padre de familia
7. El Director del Establecimiento
8. La Comisión de Evaluación y Promoción
9. Consejo Académico
10. El Consejo Directivo

Procedimientos

- Reclamación verbal en forma respetuosa, siguiendo el conducto regular, para instancias 1 y 2.
- Reclamación escrita para instancia 3 a 5.
- Diligenciamiento de un formato para reclamación, sea verbal o escrita, para lo cual apoyará el personero o representante estudiantil.

MECANISMOS DE ATENCION: Cada instancia tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para responder por escrito al estudiante o padre de familia que presente la reclamación y dejara copia del recibido en el archivo de la institución.

Parágrafo

Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Director, se puede presentar recurso de reposición ante el Consejo Directivo (Art. 11 n. 7) dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo no es apelable.



CRONOGRAMA DE SOCIALIZACION DEL SIEE

SOCIALIZACION AJUSTES AL SIEE	
SOCIALIZACION CONSEJO ACADEMICO	
SOCIALIZACION CONSEJO DIRECTIVO	
SOCIALIZACION CON ESTUDIANTES	
SOCIALIZACION CON PADRES DE FAMILIA	
SOC. ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA	